

Comercio
Nuevo

la experiencia, ó eventuales correspondientes
para el Seguro de el pago de la Cantidad que se
estipule de la Diferencia, por el nombrado tiempo
de los ocho años, Daba, y poder cumplido, con todas
las facultades, que se dan. Son Heredadas
Igualmente. Se han visto las Diferencias obra
de los de el Sr. Alcaide Mayor en razón de la Nece-
sidad que se tiene en esta Villa de Peñacorta Can-
mineria, y para Nuevo con las de otras ofensas
Correspondientes, á piedad, Almoramiento y
deja á que acompañan el Plano, Perfil, Elevación
y Cálculo, de la formación, y Coste de dicha obra.
Todo Peñacorta en conformidad de el Acuerdo de quin-
te de Mayo pasado de este año, se le ha de dar
Incuia viaria, se dio de Representar, y se con-
feso de Representar á el Real y Supremo Consejo
de Castilla, con remisión de las Diferencias y de
mas obra de el Asunto. Exponiendo los fun-
damentos, y causas que ocasionan á fin de que
sea servido el expuesto Justo y sano Tribunal
que mita la fábrica de las Referidas obras tan
perjudiciales, y de consiguiente á esta Comunidad, y sus
efectos de Propios. Y que igualmente se han de
Estos Abonos de los Señores. Aunque Palleares ha
vuelto, y su renta morada, de lo consignado en
el Reglamento, para que se pueda ordenar
los Menores que se han de hacer, y se ha
manifestar, sea el decimo pago que merezca
el trabajo que anteriormente informan el referido

El

